



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón  
Concejalía de Sanidad y Consumo

Registro

## SOLICITUD DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

SOLICITANTE				
DNI	APELLIDOS		NOMBRE	
DOMICILIO			Nº	ESCALERA PISO-PUERTA
MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	PROVINCIA		TELEFONO

DATOS A EFECTOS DE COMUNICACIÓN				
DOMICILIO			Nº	ESCALERA PISO-PUERTA
MUNICIPIO	CODIGO POSTAL	PROVINCIA		TELEFONO FIJO
TELEFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO		

Solicita la obtención de la **LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**, conforme a lo dispuesto en el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y el Decreto 30/2003, de 13 de marzo, por el que se aplica en la Comunidad de Madrid el R.D. 287/2002.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (marcar lo que proceda):
<input type="checkbox"/> Fotocopia del Documento de Identidad o <input type="checkbox"/> Consentimiento para consultar el documento de identidad
<input type="checkbox"/> Volante de empadronamiento o <input type="checkbox"/> Consentimiento para consultar el Padrón Municipal
<input type="checkbox"/> Original del Certificado de la CM de no haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves, según la Ley 50/1999 Sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos o <input type="checkbox"/> Consentimiento para solicitar a la Comunidad de Madrid el Certificado de no haber sido sancionado
<input type="checkbox"/> Original del Ministerio de Justicia sobre antecedentes penales o <input type="checkbox"/> Consentimiento para solicitar al Ministerio de Justicia el Certificado sobre Antecedentes Penales
<input type="checkbox"/> Fotocopia del seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros (mínimo asegurado 120.000) y copia del recibo actual.
<input type="checkbox"/> Original del Certificado de capacidad física y de aptitud psicológica.

Toda persona que pasee a un animal potencialmente peligroso tiene que estar en posesión de la correspondiente Licencia.

Villaviciosa de Odón, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del solicitante \_\_\_\_\_

## **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el **AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN**, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa del censo de las especies de animales domésticos o de compañía residentes en el municipio, las adopciones, así como el registro de animales potencialmente peligrosos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos), en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos.

En el caso de aportación de los certificados de capacidad física y aptitud psicológica, para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, el Ayuntamiento únicamente utilizará tales datos para verificar esta aptitud.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos y, en particular, en atención a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

En el caso de aportación de los certificados de capacidad física y aptitud psicológica, para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, el Ayuntamiento únicamente utilizará tales datos para verificar esta aptitud.

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, órganos judiciales, otros órganos de la Administración Local, otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, profesionales veterinarios, asociaciones y organizaciones de protección animal, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos [dpd@v-odon.es](mailto:dpd@v-odon.es) o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es))

## **LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS**

### **LEY 4/2016, de 22 de julio, DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

#### **Artículo 6. Obligaciones de los propietarios o poseedores**

1. Corresponde a los poseedores y en general a todas aquellas personas que mantengan o disfruten de animales de compañía:
  - e) Proporcionar a los animales aquellos tratamientos preventivos que fueran declarados obligatorios, así como cualquier otro tipo de tratamiento veterinario preventivo, paliativo o curativo que sea esencial para mantener su buen estado sanitario. Igualmente deberán facilitar a los animales un reconocimiento veterinario de forma periódica, con carácter anual en perros y gatos, que quedará debidamente documentado en la cartilla sanitaria del animal.
2. Corresponde a los propietarios de los animales, además de lo previsto en el apartado anterior:
  - a) Contratar un seguro de responsabilidad civil en aquellos casos que se determine reglamentariamente.
  - b) Identificar a sus animales, de acuerdo con lo establecido en esta Ley.
  - c) Comunicar el cambio de titularidad al Registro de Identificación de Animales de Compañía en un plazo máximo de 72 horas, salvo que la normativa específica disponga de un plazo menor, en cuyo caso será dicho plazo el que rija.

### **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN ANIMAL**

#### **Artículo 8. Identificación de los animales**

1. El propietario de un perro, gato o hurón, está obligado a instar su marcaje y solicitar que sea inscrito en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, así como en el censo municipal, en el plazo de tres meses desde su nacimiento, o de un mes desde su adquisición, así como a estar en posesión de la documentación acreditativa correspondiente.
2. En el caso de animales ya identificados los cambios de titularidad, la baja por muerte y los cambios de domicilio o número telefónico, o cualquier otra modificación de los datos registrales habrán de ser comunicados al Registro de Identificación de Animales de Compañía y al censo municipal en el plazo máximo de un mes.

### **LEY 50/1999, DE 23 DE DICIEMBRE, SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS**

#### **Artículo 6. Registros**

1. En cada municipio u órgano competente existirá un Registro de Animales Potencialmente Peligrosos clasificado por especies, en el que necesariamente habrán de constar, al menos, los datos personales del tenedor, las características del animal que hagan posible su identificación y el lugar habitual de residencia del mismo, especificando si está destinado a convivir con los seres humanos o si por el contrario tiene finalidades distintas como la guarda, protección u otra que se indique.
2. Incumbe al titular de la licencia la obligación de solicitar la inscripción en el Registro a que se refiere el número anterior, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia de la Administración competente.